



## CORRECCIÓN DE ERROR BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE PERSONAL TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018/2020 EN LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA

Advertido error en las Bases de la Convocatoria Pública para la selección de personal técnico para la ejecución del programa Andalucía Orienta de la Mancomunidad de La Subbética, **SE SUPRIME** de la clausula primera apartado A de Requisitos Generales, el estar inscrito como demandante de empleo.

Se procede a corregir el error en las mencionadas bases y a ordenar su nueva publicación.

En Carcabuey a 28 de diciembre de 2018

El Presidente.

Fdo.: Juan Pérez Guerrero.



## ANUNCIO

La Mancomunidad de Municipios de la Subbética cordobesa desea cubrir con carácter temporal, mediante contrato laboral por obra o servicio determinado, **varios puestos de técnicos/as** del Programa Andalucía Orienta que se desarrollará en dicha Mancomunidad conforme a la Resolución de 20 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para el programa 2018/2020, de conformidad con las Bases de Selección que seguidamente se detallan.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia dirigido al Sr. Presidente de la Mancomunidad de La Subbética que se adjunta a dichas bases y que así mismo será facilitado por ésta entidad en la página web de la misma ([www.subbetica.es](http://www.subbetica.es)).

A tales efectos, las personas interesadas en participar en la convocatoria acompañarán a dicho modelo de instancia, original o copia que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en las bases, así como los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase concurso. En todo caso, las personas aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- **Curriculum Vitae y documentación acreditativa**
- **DNI compulsado.**
- **Titulación académica compulsada.**
- **Informe de vida laboral actualizado.**
- **Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación en el CV compulsada.**

Se establece como plazo de presentación de instancias el periodo comprendido entre el **27 de Diciembre de 2018 y el 4 de Enero de 2019**, ambos inclusive.

Esta documentación se habrá de presentar en la propia Mancomunidad de La Subbética, sita en **Ctra. Carcabuey-Zagrilla Km 5,750 14810- Carcabuey (Córdoba)**, o en cualquiera de las formas que se determinan en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que envíen su solicitud de participación por cualquiera de los medios indicados en dicho artículo que no sea el de presentación directa en el Registro de la Mancomunidad deberán comunicarlo expresamente a la dirección de email: "[coordinación@subbetica.org](mailto:coordinación@subbetica.org)", en el mismo día en que se efectúe el envío, adjuntando escaneado el recibo o justificante del mismo, ello al objeto de que la Mancomunidad tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. No obstante, a este respecto, no se admitirá solicitud alguna que se reciba con posterioridad a los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

En Carcabuey a 26 de Diciembre de 2018

Fdo.: Juan Pérez Guerrero



## **ANEXO**

### **BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2018/20 EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA (CORDOBA).**

La convocatoria que realiza la Mancomunidad de Municipios de la Subbética cordobesa tiene por objeto la selección de varios técnicos/as del Programa Andalucía Orienta que se desarrollará en dicha Mancomunidad conforme a la Resolución de 20 de Diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede una ayuda al amparo de la Resolución de 30 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por la Orden de 26 de septiembre de 2014, por el que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003.

Los puestos de personal técnico de Orientación que se ofertan para contratación laboral temporal son los siguientes:

#### **Unidad de Orientación de Lucena (Itinerante)**

- **4 técnicos/as de Orientación**

Para el programa Andalucía Orienta de la Mancomunidad de La Subbética adscritos a la Unidad de Lucena (Lucena, Encinas Reales, Benamejé y Palenciana).

#### **Unidad de Orientación de Cabra**

- **2 técnicos/as de Orientación**

Para el programa Andalucía Orienta de la Mancomunidad de La Subbética adscritos a la Unidad de Cabra (Cabra)

#### **Unidad de Orientación de Priego de Córdoba (itinerante)**

- **2 técnicos/as de Orientación**

Para el programa Andalucía Orienta de la Mancomunidad de La Subbética adscritos a la Unidad de Priego de Córdoba (Priego de Córdoba, Carcabuey, Almedinilla, Fuente Tójar)

**PRIMERA.- Requisitos de Participación.-** Son requisitos imprescindibles para participar en la selección de los puestos de técnicos/as orientadores generales ofertados los siguientes:



### **A.-Requisitos Generales:**

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de título, diploma o certificado expedido por organismo público o entidad o centro homologado respecto de estudios o cursos homologados que acrediten el manejo con soltura por el candidato de las herramientas ofimáticas e internet.
- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Las personas aspirantes que no posean nacionalidad española deberán acreditar, además de los requisitos que se expresan, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Los diferentes requisitos a los que se hace referencia deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por la Mancomunidad de la Subbética, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

### **B.- Requisitos o condiciones específicas que habrán de cumplir los/as candidatos/as que se presenten para participar en la selección de los/as técnicos/as Orientadores del Programa Andalucía Orienta:**

Los candidatos que presenten la solicitud para participar en el proceso selectivo abierto deberán cumplir las condiciones establecidas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril de la Consejería de Empleo conforme a los siguientes perfiles mínimos:

#### **Perfil 1:**

Titulación preferente, considerándose como tal: titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos,



Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Formación: 30 horas de formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

### **Perfil 2:**

Titulación preferente, considerándose como tal: titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencia del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

### **Perfil 3:**

Titulación preferente, considerándose como tal: titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencia del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Formación: 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por el Servicio Andaluz de Empleo.

Experiencia: No se requiere.

### **Perfil 4:**

Titulación: Con carácter general se requerirá cualquier titulación académica universitaria.

Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.



Experiencia: 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

#### **Perfil 5:**

Titulación: con carácter general se requerirá cualquier titulación académica universitaria.

Formación: 70 horas de formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta.

Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

**SEGUNDA.-** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad procederá a aprobar la lista de las personas candidatas admitidas y excluidas, junto con la causa de exclusión, siendo publicada en el tablón de Anuncios de Mancomunidad y página web a efectos de reclamación y subsanación de errores en el plazo de tres días hábiles.

Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será automáticamente elevada a definitiva.

En el mismo documento se indicará la fecha de realización de la siguiente fase del procedimiento.

#### **TERCERA.- Fases del proceso de selección**

**3.1.- Presentación de solicitudes.-** Se abrirá para ello un plazo de información pública mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, página web de ésta y en los respectivos tableros de anuncios de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad de La Subbética.

El plazo para presentación de candidaturas se establece **desde 27 de Diciembre de 2018 al 4 de Enero de 2019, ambos inclusive** e improrrogables

La entrega de solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación del Modelo de Solicitud, así como Currículum Vitae firmado, y documentación acreditativa y compulsada de los méritos, experiencia y formación que se exponga en el currículum. Esta documentación, junto con copia compulsada del DNI, y documento acreditativo de encontrarse inscrito como demandante de empleo se habrá de presentar en la propia Mancomunidad de La Subbética sita en Ctra. Carcabuey-Zagrilla Km 5,750 14810- Carcabuey (Córdoba), o en cualquiera de las formas que se determinan en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las personas aspirantes que envíen su solicitud de participación por cualquiera de los medios indicados en dicho artículo que no sea el de presentación directa en el Registro de la Mancomunidad deberán comunicarlo expresamente a la dirección de email: “*coordinación@subbetica.org*”, en el mismo día en que se efectúe el envío. No obstante, no se admitirá solicitud alguna que se reciba con posterioridad a los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Son causas de exclusión del proceso selectivo:

- No poseer algunos de los requisitos exigidos en la base primera.
- No presentar la documentación que acredite la titulación exigida.
- No presentar currículum Vitae y documentación acreditativa
- No presentar fotocopia de DNI.
- Presentación de solicitud fuera de plazo.

**3.2. Comisión de Valoración.-** La Mancomunidad, mediante decreto de la Presidencia, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web de ésta, constituirá una Comisión de Selección, formada por personal funcionario de la entidad, de cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman, Diputación Provincial de Córdoba o de la Junta de Andalucía; ostentando la Presidencia la persona designada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o, en su caso, de la Junta de Andalucía; la Secretaría recaerá en la persona que ostente el cargo de secretario/interventor de la Mancomunidad de la Subbética. El resto, hasta un total de 3 personas, será personal técnico, preferentemente, de los municipios de la Mancomunidad en los que se prestarán los servicios objeto de la presente convocatoria, actuando como vocales de la Comisión.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de como mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia de la Presidencia y Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

No podrán formar parte de la Comisión de Selección: El personal de elección o de designación política y el personal eventual o laboral indefinido no fijo.

Las personas integrantes de la Comisión de Selección están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Las personas que la integren poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.



La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Dicha Comisión será la encargada de realizar una valoración de las personas candidatas presentadas, observando que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, estableciendo una baremación del currículum conforme a los méritos presentados y acreditados por los candidatos para el puesto ofertado, así como la entrevista personal a los seleccionados.

Igualmente será la encargada de realizar los correspondientes anuncios en los medios que se indican en estas bases y de formular a la Presidencia de la Mancomunidad la correspondiente propuesta de contratación del candidato que, en su caso, resulte seleccionado.

**3.3.- Proceso Selectivo.-** Constará de dos fases eliminatorias: Primera: Concurso de méritos. Segunda: Entrevista personal.

**A.- Concurso de Méritos:** Selección de candidatos por valoración de méritos acreditados en Currículum Vitae.

La Comisión de Selección realizará una valoración de los candidatos presentados y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, estableciendo una baremación del currículum conforme a los méritos presentados y acreditados por los candidatos para los puestos ofertados.

Realizada dicha valoración la Comisión de Selección dará conocimiento de la relación provisional de las personas candidatas que pasarán a la siguiente fase, así como relación de personas descartadas del proceso de selección con indicación del motivo por el que quedan excluidas, publicándolo en el Tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad.

Publicada dicha lista provisional se abrirá un plazo por término de tres días hábiles siguientes a dicha publicación a efectos de oír reclamaciones y alegaciones contra la misma, tras lo cual, una vez estudiadas y resueltas por parte de la Comisión de Selección las reclamaciones y alegaciones formuladas, se publicará una lista definitiva con los candidatos que pasarán a la siguiente fase.

Para superar esta fase y pasar a la siguiente, las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de 7 puntos.

**B.- Entrevista personal de las personas candidatas.-** La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a aquellas personas que hayan superado la primera fase del proceso de selección que se realizará en la sede de la Mancomunidad en la fecha y hora que previamente se anuncie al respecto.





**CUARTA.- Calificación Final y Orden definitivo de las personas aspirantes.-** La calificación final será la resultante de sumar la nota de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y la puntuación obtenida en la fase de entrevista, con un máximo de 20 puntos. En caso de empate entre las personas aspirantes, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos. Si persiste el empate se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación por experiencia profesional, y de continuar la igualdad, a la mayor puntuación obtenida en la fase de formación, y si aún así continuara persistiendo el empate se realizará un sorteo entre las personas candidatas empatadas.

Las calificaciones finales se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web de la misma.

La Comisión formulará una propuesta de selección de las personas candidatas cuya puntuación resulte más alta conforme a los criterios de selección establecidos, elevándose la misma a la Presidencia de la Mancomunidad para su ratificación y traslado al Servicio Andaluz de Empleo a efectos de la correspondiente validación por parte de éste.

**QUINTA.- Validación del Equipo Técnico.-** De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de las personas candidatas seleccionadas para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de selección junto con su currículum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta.

En este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, quedando supeditada dicha contratación a la validación por parte de la Dirección Provincial del SAE, no generándose ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiéndose en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

La contratación laboral a favor de las personas seleccionadas, que tendrá carácter temporal, se realizará por la Mancomunidad de Municipios por el periodo correspondiente conforme a las fechas de inicio y finalización que expresamente se determine por la Presidencia de la entidad en orden al inicio y final del programa 2018/2020, y se formulará en los términos, condiciones y demás estipulaciones reguladas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril de la Consejería de Empleo

**SEXTA.- Baremación.-** La valoración de las fases que componen el proceso selectivo se realizará conforme a los siguientes baremos, quedando excluidos de ponderación en este apartado aquéllos que ya hubieran sido tenidos en cuenta para el acceso a la selección en la base primera, a excepción de la puntuación por titulación preferente; estableciéndose una puntuación máxima entre las distintas fases de **20 puntos**.



**6.1.- Fase de Concurso. (Máximo 17 puntos).** De acuerdo con el currículum vitae acreditado por el candidato y la documentación aportada con la solicitud. Se valorará de la siguiente manera.

**A.- Titulación: (Máximo 1,5 puntos):**

- Por Titulación Preferente: 1,5 puntos.

**B.- Curso de Formación: (Máximo 7,5 puntos).** Sólo se puntuará la formación específica en orientación laboral tanto recibida como impartida homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación, conforme a los siguientes criterios:

Formación reglada:

- Por la concurrencia de varias titulaciones preferentes...1 punto/titulación adicional.
- Por doctorado relacionado con alguna de las titulaciones preferentes....1 punto.
- Por postgrados (másters/expertos) relacionado con alguna de las titulaciones preferentes o materias transversales....0,5 puntos.

Formación complementaria:

- Por cada curso de entre 5 a 10 horas. sobre materias directamente relacionadas con el puesto ..... 0.25 puntos.
- Por cada curso de más 10 horas y menos de 30 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto ..... 0.50 puntos.
- Por cada curso de 30 horas y menos de 60 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto ..... 0.70 puntos.
- Por cada curso de 60 horas y menos de 100 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto ..... 1.00 puntos.
- Por cada curso 100 horas ó más sobre materias directamente relacionadas con el puesto ..... 1.50 puntos.

**C.- Experiencia Profesional (Máximo 8 puntos).** Se excluirá del cómputo, en todo caso, el número de meses que conforman la experiencia mínima exigida como requisito de participación, valorándose lo periodos que superen la misma conforme a los siguientes criterios:

- Por cada mes prestado en una Unidad de Andalucía Orienta (máximo 5 puntos).. 0,25 puntos
- Por cada mes prestado en Orientación Profesional en otros ámbitos como técnico/a de orientación (máximo 4 puntos) .... 0.15 puntos.
- Por cada mes de trabajo realizando funciones de coordinador/a en programas de Orientación laboral debidamente acreditado (máximo 3 puntos)... 0,10 puntos.



Si el contrato o periodo de trabajo acreditado es a tiempo parcial, se considerará lo siguiente:

- Jornada contratada superior al 50%, se valorará igual a jornada completa.
- Jornada contratada igual al 50%, se valorará el 75% de la jornada completa.
- Jornada contratada inferior al 50%, se valorará el 50% del valor asignado a la jornada completa.

**6.2. Entrevista curricular (Máximo 3 puntos).**- La entrevista curricular estará destinada a concretar y aclarar aspectos relacionados con los méritos declarados, a fin de valorar la mayor valía, aptitud y adecuación del perfil profesional acreditado por las personas candidatas a las funciones a desempeñar.

La Comisión de Selección podrá proponer un supuesto práctico sobre elaboración de algún documento o informe relativo a las funciones que deberán desarrollar las personas aspirantes en el trabajo de orientación laboral, así como preguntas, dirigidas a comprobar la posesión de los conocimientos o destrezas y capacidades para el desempeño del puesto.

Esta entrevista, incluido en su caso la elaboración del supuesto práctico que se proponga, será objeto de puntuación independiente hasta un máximo de tres (3,00) puntos. Asimismo, a tales efectos, se tendrá en cuenta, por lo que se refiere al criterio b) de experiencia, la mayor o menor similitud de las funciones que acredite haber desempeñado la persona candidata, respecto de las que corresponden al puesto convocado, así como el tiempo que exceda del límite puntuable en la fase anterior, y el grado de autonomía en su desempeño, u otros datos objetivos sobre la experiencia acreditada, que sirvan para valorar la mayor adecuación de dicha persona candidata a las funciones del puesto convocado.

Se tendrán en cuenta aspectos tales como disponibilidad, currículum, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada o experiencia en función del proyecto a desarrollar.

En relación a los cursos de formación, el grado de adecuación de los contenidos de dichos cursos a las funciones a desempeñar en el puesto que se convoca, así como su duración, la homologación de los centros que los impartan, la aportación de certificados de aprovechamiento, u otros datos objetivos, que, en caso de aplicarse, deberá el tribunal hacer constar expresamente.

Los aspirantes admitidos serán convocados a la realización de la entrevista, mediante anuncio en el Tablón y en la página web de la Mancomunidad, con al menos un día de antelación a la realización de la misma.

**SÉPTIMA.**- La Comisión de Selección extenderá acta que elevará al Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, con propuesta del personal técnico (8) que haya resultado seleccionado según el orden de puntuación obtenido.

La Mancomunidad se reserva la posibilidad de crear una bolsa de trabajo respecto de aquellas personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación y no se encuentren entre las personas aspirantes propuestas para su



contratación, con el fin de cubrir posibles necesidades de contratación del Servicio Andalucía Orienta.

Realizada dicha selección, y con carácter previo a la incorporación del personal, se remitirá la ficha técnica de la unidad junto con el currículum acreditado de las personas seleccionadas a la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada.

**OCTAVA.- Presentación de documentos:** Las personas aspirantes seleccionadas, una vez que se haya producido el visto bueno y la validación de las fichas técnicas de dicho personal por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, cuando sean llamadas para su contratación y con carácter previo aportarán la Mancomunidad, los documentos siguientes:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 20 dígitos de una cuenta bancaria.

Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**NOVENA.- Impugnación.-** Contra las presentes bases se podrá interponer recurso ante la Mancomunidad en el plazo de un mes o cualquier otro recurso que se estime procedente.

**DÉCIMA.-** Los contratos que vayan resultando de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de la Mancomunidad de la Subbética.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme Presupuesto de la Mancomunidad y LPGE establecen para cada año.

**UNDÉCIMA.- Normas de aplicación.-** Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 y R.D 896/91 de 7 de Junio y demás legislación administrativa que resulte de aplicación y no contradiga lo dispuesto en la Ley



7/2007 de 12 de Abril por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

En Carcabuey a 26 de Diciembre de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo.: Juan Pérez Guerrero



## MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN CONVOCADA POR LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA EN EL MARCO DE PROGRAMA “ANDALUCÍA ORIENTA”

D/D<sup>a</sup> ....., mayor de edad y con NIF ..... y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..... de la localidad de .....provincia.....,tfno.: .....

### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria para cubrir las plazas vacantes convocadas por esta Mancomunidad para cubrir las siguientes plazas de Técnico/a de Orientación para programa 2018/2020

- Técnico/a Orientador Unidad de Lucena (itinerante)
- Técnico/a Orientador Unidad de Priego de Córdoba (itinerante)
- Técnico/a Orientador Unidad de Cabra

Conforme al anuncio expuesto en el tablón de anuncios y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por lo que

### SOLICITA

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- Currículum Vitae
- DNI compulsado
- Titulación académica compulsada
- Informe de vida laboral actualizado
- Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación en el CV compulsada

En ..... a ..... de ..... de 2018

Fdo.: .....

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA**